

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de mayo del 2016.

VISTO:

La Carta N° 003-2016-CONSULTORES Y CONTRATISTAS M&M SAC, presentado por la Sra. Mariluz Barrientos Pancorbo - Representante Legal de la Empresa Consultores y Contratistas M&M de Ayacucho S.A.C.; Informe N° 175-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 122-2016-MDSJB/GM-GSD, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Carta N° 003-2016-CONSULTORES Y CONTRATISTAS M&M SAC, la Sra. Mariluz Barrientos Pancorbo - Representante Legal de la Empresa Consultores y Contratista M&M de Ayacucho S.A.C., remite el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Construcción de Reductores de Velocidad en las Calles Principales del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", para su evaluación y posterior aprobación;

Que, con Informe N° 175-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Construcción de Reductores de Velocidad en las Calles Principales del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", debidamente evaluado, con un presupuesto total de Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 35/100 Soles (S/. 1'342,449.35), bajo la modalidad de Administración Directa a través de la Gerencia de Infraestructura Pública, y fuente de financiamiento Recursos Determinados; asimismo la Gerencia Municipal con Informe N° 122-2016-MDSJB/GM-GSD, de fecha 11 de mayo del 2016, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Construcción de Reductores de Velocidad en las Calles Principales del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con un presupuesto total de Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 35/100 Soles (S/. 1'342,449.35), afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Presupuesto					
Presupuesto	0901003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES VIAS DE TRANSITABILIDAD Y CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA-AYACUCHO			
Subpresupuesto	001	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES			
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	Costo al	24/02/2016		
Lugar	AYACUCHO - HUAMANGA - SAN JUAN BAUTISTA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				16.700,00
02	SUSTITUCION DE PISTAS DE CONCRETO				484.272,28
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8.310,31
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				90.763,49
02.03	PAVIMENTOS				385.198,48
03	CONSTRUCCION DE GIBAS Y ROMPE MUELLES				206.029,24
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1.668,48
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5.674,24
03.03	OBRAS DE CONCRETO				192.315,32
03.04	PINTURA				6.371,20
04	CONSTRUCCION DE SARDINELES				17.824,79
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				562,85
04.02	OBRAS DE CONCRETO				17.261,94
05	CONSTRUCCION DE VEREDAS				205.368,65
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.217,29
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				19.971,23
05.03	OBRAS DE CONCRETO				179.180,13
06	CONSTRUCCION CRUCE DE VIAS O CANALETAS				225.885,85
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				412,79
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9.470,62
06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				210.891,14
06.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				5.111,30
07	VIARIOS				11.266,45
07.01	MITIGACION AMBIENTAL				3.700,00
07.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				5.366,45
07.03	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION SOCIAL				2.200,00
Costo Directo					1.167.347,26
GASTOS GENERALES 10%					116.734,73
GASTO DE SUPERVISION 5%					58.367,36
PRESUPUESTO TOTAL					1.342.449,35

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTINUEVE Y 35/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de seis (06) meses.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

